



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 333-2022-MDSJB/AYAC, sobre la ratificación al grupo de trabajo según la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI para la Rendición de cuentas de titulares y Transferencia de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que: "Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo, responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión (...);"

Que, el artículo 8° de la citada ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente señala que, para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

Que posteriormente, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recurso públicos , en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2022, las acciones preparativas previas a la transferencia , como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación de informe de gestión, entre otros.

Que, publicada la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", teniendo como finalidad regular el marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los recursos públicos de bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2022-MDSJB/ALC de fecha 10 de mayo del 2022, se designa como grupo de trabajo –Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en merito a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 333 -2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de setiembre del 2022, informa: "Que conforme a las Disposiciones Complementarias Transitorias, en numeral sexto menciona "[...] Conformación del Grupo de Trabajo: La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva [...]". Por lo que recomienda su ratificación de la Designación con acto resolutorio al Grupo de Trabajo conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de gestión";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la DESIGNACION, al Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en merito a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, según detalle siguiente:

Gerente Municipal	Responsable del ETTS
Director de Administración y Finanzas	Miembro
Director de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental	Miembro
Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico	Miembro
Director de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Secretaría General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, detallado en el artículo primero, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA